

LA ADQUISICIÓN DE ESTA ENTRADA SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN DE LAS SIGUIENTE CONDICIONES:

La organización no se hace responsable de las entradas que no se hayan adquirido en los puntos de venta oficiales.

Toda entrada enmendada, rota o con indicios de falsificación autoriza al organizador a privar a su portador del acceso al recinto.

Queda prohibida cualquier filmación o reproducción en el interior del recinto, salvo autorización expresa del organizador.

Al entrar al recinto, el público puede estar sujeto a un registro según ley, no permitiéndose la entrada de objetos que puedan ser considerados peligrosos por la

organización o estén prohibidos por la normativa vigente, así como cámaras fotográficas, de video o grabadoras.

No se admitirán devoluciones o cambios de entradas, siendo la adquisición de la misma en firme.

Queda terminantemente prohibida cualquier acción de marketing encubierto. El comité organizador del torneo se reserva el derecho a emprender acciones legales que considere oportunas contra aquellas personas o entidades que violen dicha norma.

La organización se reserva el derecho de admisión- La organización podrá determinar no permitir la salida de la instalación durante el evento., por motivos de seguridad. Si Una vez informado

el usuario ,abandonase la instalación, le podría ser denegado un nuevo acceso a la misma, perdiendo los derechos y sin derecho a devolución económica.

LO QUE SE ADVIERTE PARA PÚBLICO CONOCIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Las siguientes acciones o situaciones pueden ser causa de impedimento del acceso al recinto deportivo o la permanencia en el mismo:

Participar en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos.

Introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, como elementos punzantes, cortantes, o de peso superior a 500 gramos/mililitros

susceptibles de utilizarse como proyectiles, tales como alimentos en recipientes rígidos, bebidas embotelladas o sus envases.

Introducir o estar en posesión de bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos y dispositivos pirotécnicos.

Encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.

Introducir o vender cualquier clase de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes o análogas.

Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o al terrorismo, o en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, sexo u orientación sexual.

Realizar cánticos, expresiones, sonidos o actitudes que inciten a la violencia o al terrorismo, o que pretendan vejar a una persona o grupo de ellas por razón de su raza o etnia, discapacidad, religión o convicciones, sexo u orientación sexual.

Irrumpir en el terreno de juego.

Haber sido sancionado con la prohibición de acceso a cualquier recinto deportivo en tanto no se haya extinguido la sanción.

Así mismo se negará la introducción de los siguientes elementos: Objetos contundentes, botes de bebidas, botellas con tapón (se les quitará el tapón), pancartas y/o banderas que inciten a la

violencia, armas, Botellas y vasos de cristal, bebidas alcohólicas, Comida y bebida, Cascos de motos, Objetos susceptibles de ser arrojados, Ordenadores